INFORME TECNICO N° 16/2023

FECHA: 20 de febrero de 2023
REFERENCIA: Expediente N° 0140/2023- Consorcio Tape Rory
Pedido de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra

Señor Jefe:

En el marco de la LPN Nº 01/19, Contrato Nº 42/2019 *"Construcción de Edificio de Departamento en la ciudad de Asunción"*, la firma Contratista TAPE RORY, ha presentado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de ANDE la Nota de fecha 17/02/2023, registrada como Expediente Nº 0140/2023 (17/02/2023), por la cual solicitan la **SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**, hasta que sea aprobado por la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) el Convenio Modificatorio de Obras N° 3 presentado a la CAJA.

Por Nota de fecha 17/02/2023, registrada como Expediente Nº 0139/2023 (17/02/2023), la Contratista solicita la emisión del Convenio Modificatorio de Obras N° 3, para ampliar, modificar y complementar las obras, ante variaciones en las cantidades de algunos rubros de Contratos y la inclusión de otros no contemplados originalmente, debidos a causas imprevistas y técnicas presentadas durante su ejecución.

Los rubros presentados en el Convenio Modificatorio de Obras N° 3, fueron acordados entre la CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE y el CONSORCIO TAPE RORY, pero para su ejecución se requiere la aprobación previa por parte de la DNCP. Por otra parte, se debe considerar que algunos de los rubros previstos de ejecutar luego de la aprobación del CM N° 3, limitan o impiden la ejecución de otros rubros previstos originalmente en el Contrato o a través de los Convenios suscritos hasta la fecha, por ejemplo:

- Es indispensable la colocación de los cielorrasos para continuar con el cableado eléctrico y la colocación de equipos de iluminación así como los del sistema de prevención de incendios.
- Es necesario sustituir los equipos de Aire Acondicionado de 9.000 BTU por los de 12.000 BTU, teniendo en cuenta que esos equipos no se encuentran disponibles en plaza.
- Las barandas metálicas de protección en azotea deben ir soldados con las estructuras con ACM previstas originalmente.

El CONSORCIO VEKA, contratado por la Institución para el Servicio de fiscalización de esta Obra, remitió a la CAJA la Nota de fecha 20/02/2023, registrada como Exp. N° 147/2023 (20/02/2023), informando que *"en el cuadro de tareas afectadas por la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3, se detalla suficientemente la imposibilidad de ejecución de varios rubros del Contrato Original incluyendo Convenios Modificatorio 1y2, por causas totalmente ajenas a la voluntad de la Contratante y Contratista"*, manifestando por tanto, estar de acuerdo con la concesión de la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra hasta la aprobación del CM N° 3 por la DNCP.

En opinión de esta Asesoría, la suspensión de plazos solicitada es razonable, atendiendo que la ejecución de los trabajos comprendidos en los pedidos de Convenios Modificatorios se encuentran formalmente habilitados luego que la DNCP lo apruebe. No obstante, se sugiere que la Asesoría Legal Institucional emita su parecer respecto al pedido de suspensión de plazos solicitado por la Empresa Contratista de la Obra.

Atentamente,

ARQ. CARMEN BORDENAVE
Asesor Técnico Inmobiliario
20/02/2023